



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 193 -2018-CONCYTEC-P

Lima,

26 OCT. 2018

**VISTO:** El Informe N° 214-2018-CONCYTEC-OGA-OF de la Oficina de Finanzas, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 685-2018-CONCYTEC-OGA y el Informe N° 146-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH, que cuenta con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Proveído N° 463-2018-CONCYTEC-OGAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, en la Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y en la Ley N° 30806, que "Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC" y en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG se aprobó la Directiva N° 009-2018-CG-NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría" (en adelante, la Directiva), la misma que tiene por objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva, referida a la Comisión Especial de Cautela, define a esta como el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, la cual está conformada como mínimo por tres (3) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la citada Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, asimismo, el referido numeral de la Directiva, indica que en el caso de auditorías financieras gubernamentales, se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela, los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la mencionada Comisión los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, en el Anexo N° 1 referido al Glosario de Términos de la Directiva, se define al Funcionario Público, como a todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las Entidades, y que en virtud de ello ejerce funciones en tales Entidades;

Que, en el caso concreto, mediante la Resolución de Presidencia N° 151-2017-CONCYTEC-P de fecha 31.10.17, se conformó la Comisión Especial de Cautela del Pliego CONCYTEC, para la Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestarios de los periodos 2017 y 2018. Dicha Comisión fue modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 054-2018-CONCYTEC-P;

Que, mediante Informe N° 214-2018-CONCYTEC-OGA-OF, la Oficina de Finanzas, con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 685-2018-CONCYTEC-OGA, solicita gestionar la reconfirmación de la Comisión Especial de Cautela constituida por la Resolución de Presidencia N° 054-2018-CONCYTEC-P, teniendo en cuenta



el hecho de que algunos miembros de la Comisión ya no tienen vínculo laboral con la Entidad, así como la realización de la auditoría de los estados financieros al CONCYTEC y FONDECYT por el periodo 2018, que será realizada por la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados Sociedad Civil;

Que, mediante Informe N° 146-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH, de fecha 24 de octubre de 2018, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Proveído N° 463-2018-CONCYTEC-OGAJ, luego de la evaluación respectiva, concluye que procede la modificación de la Resolución de Presidencia N° 151-2017-CONCYTEC-P modificada por la Resolución de Presidencia N° 054-2018-CONCYTEC-P, reconvirmando la Comisión Especial de Cautela, toda vez que la propuesta formulada por la Oficina de Finanzas cumple con la normativa descrita precedentemente, señalada en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto de administración que modifique la conformación de la Comisión Especial de Cautela, a fin de cautelar el debido cumplimiento de las obligaciones que se generen como consecuencia de la auditoría de los estados financieros al CONCYTEC y al FONDECYT por el periodo 2018;

Con el visto bueno de la Secretaria General (e); de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Jefe del Órgano de Control institucional del CONCYTEC, y;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM y; la Directiva N° 009-2018-CG-NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada por la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar la conformación de la Comisión Especial de Cautela constituida mediante Resolución de Presidencia N° 151-2017-CONCYTEC-P y modificada por la Resolución de Presidencia N° 054-2018-CONCYTEC-P, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Rosario del Pilar Delgado Changa, Auditora para el Órgano de Control Institucional del CONCYTEC, quien lo presidirá.	Nelly Beatriz Ramírez Todco, Supervisora de Auditoría para el Órgano de Control Institucional del CONCYTEC.
Fanny Leticia Reyes Mosquera, Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Adolfo Flores Huarcaya, Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Zascha Karinna Luna Victoria Cayo, Especialista Legal para Secretaría General.	Anmary Guisela Narciso Salazar, Secretaria General (e) del CONCYTEC

**Artículo 2.-** La Comisión Especial de Cautela deberá cumplir con las funciones establecidas en la Directiva N° 009-2018-CG-NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada por la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Cautela, a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y al Órgano de Control Institucional.

**Artículo 4.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del CONCYTEC.

**Regístrese y comuníquese.**



*Fabiola León-Velarde Servetto*  
**Dra. Fabiola León-Velarde Servetto**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

